

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 21/2025

Expediente: CUDAP-EXPTE MPF N° 866/2025

Iniciador: Departamento de Logística y Coordinación

Objeto: ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 9/2025), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 6, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaría General de Administración el requerimiento y las especificaciones técnicas para la ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO, las que fueran desarrollados por el Departamento de Logística y Coordinación (fs. 1/5).

Que a fs. 8, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 28 de marzo del corriente año, donde consta un costo estimado de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y dos (\$ 47.498.692,00).

Que a fs. 11/12, obra la Solicitud de Gastos N° 94/2025, en estado -Autorizado- según lo remitido por el Departamento de Presupuesto y afectando los créditos del Ejercicio Presupuestario Vigente.

Que a fs. 14/21, se adjuntan los datos obtenidos por el Portal de Compras de la República Argentina de las firmas seleccionadas para invitar a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-.

En base a las especificaciones técnicas obrantes, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, el que cuenta con la conformidad del área técnica requirente (fs. 22) y que se encuentra acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Licitación Pública de que se trata (fs. 23/31 y 32).

Que a fs. 36/37, obra el Dictamen N° 18.401 de la Asesoría Jurídica donde se expresa que, el acto sometido a consulta, puede prosperar.

Que a fs. 38/47, luce la Resolución ADM N° 85/2025, de fecha 11 de abril de 2025, mediante la cual, el Director General a cargo de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a ocho (8) firmas (fs. 48/55). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 57) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 58). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 56) y en el Boletín Oficial (fs. 59/61).

Que a fs. 91, luce el Acta de Apertura N° 24/2025 de la Licitación Pública N° 9/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, con la presentación de las siguientes ofertas:

✕ OFERTA N° 1: SUMINISTROS EDA DE EZEQUIEL DE MARTÍN DAWIDOWSKI (CUIT N° 20-30592407-6). Monto total de la Oferta: pesos treinta y cinco millones cuatrocientos siete mil ciento veinte (\$35.407.120.-).

✕ OFERTA N° 2: JS SOLUCIONES S.A.S. (CUIT N° 30-71872914-5). Monto total de la Oferta: cuarenta y un millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos veinte. (\$41.426.620.-).

OFERTA N° 3: ENRIQUE MARIO BUSTO-ABCEL CONFECCIONES (CUIT N° 20-13450043-4). Monto total de la Oferta: PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 23.348.136.-).

OFERTA N° 4: RUKA WORK S.A. CUIT N° 30-71572612-9). Monto total de la Oferta: TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$30.173.600.-).

✕ OFERTA N° 5: PRODUCTOS PUBLICITARIOS S.A. CUIT N° 30-70966573-8). Monto de la Oferta Base: SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.106.848,00) y, Monto de la Oferta Alternativa: SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (6.218.652.-).

OFERTA N° 6: FADI S.A.I.C. CUIT N° 30-50367584-2) Monto total de la Oferta: TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$37.193.296.-).

Que a fojas 268/270, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas y de Precios, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones, en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, se solicitó por intermedio de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (fs. 280), a las firmas:

- Oferta 1 – SUMINISTROS EDA DE EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI:
 - a. Que conforme lo requerido en el Art. 7 del P.B.C.P en cuanto a la “información suministrada por el oferente” – **Acreditación de Representación-** y, respecto de su cumplimiento, solicitar las constancias necesarias a fin de verificar la validez del firmante de la oferta.
 - b. Que conforme lo requerido en el Art. 7.8 del P.B.C.P en cuanto a la “información suministrada por el oferente” – **Constitución de Domicilio-** y, respecto de su cumplimiento, solicitar las constancias necesarias a fin de verificar la validez del firmante de la oferta.
 - c. Que conforme lo requerido en el Punto 3 “características de Contratación” se solicita que la firma presente **Guía de talles**.
 - d. Que conforme lo requerido, se solicita que indique “**Marcas y Modelos**” para los renglones 1, 2, 4 y 6.



- Oferta 2- JS SOLUCIONES S.A.S.:
 - a. Que conforme lo requerido en el Art. 7 del P.B.C.P en cuanto a la “información suministrada por el oferente” – **Acreditación de Representación-** y, respecto de su cumplimiento, solicitar las constancias necesarias a fin de verificar la validez del firmante de la oferta.
 - b. Que se remita el archivo en formato digital correspondiente a la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** presentada. Ello para su correcta corroboración digital;
- Oferta 3- ENRIQUE MARIO BUSTO-ABCEL CONFECCIONES.:
 - a. Que se remita el archivo en formato digital correspondiente a la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** presentada. Ello para su correcta corroboración digital;
 - b. Que conforme lo requerido en el Art. 7.8 del P.B.C.P en cuanto a la “información suministrada por el oferente” – **Constitución de Domicilio-** y, respecto de su cumplimiento, solicitar las constancias necesarias a fin de verificar la validez del firmante de la oferta.
 - c. Que conforme lo requerido en el Punto 3 “características de Contratación” se solicita que la firma presente **Guía de talles**.
- Oferta 4- RUKA WORK S.A:
 - a. Que conforme lo requerido en el Art. 7 del P.B.C.P en cuanto a la “información suministrada por el oferente” – **Acreditación de Representación-** y, respecto de su cumplimiento, solicitar las constancias necesarias a fin de verificar la validez del firmante de la oferta.
 - b. Que se remita el archivo en formato digital correspondiente a la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** presentada. Ello para su correcta corroboración digital;
 - c. Que conforme lo requerido en el Punto 3 “características de Contratación” se solicita que la firma presente **Guía de talles**.
 - d. Que conforme lo requerido, se solicita que indique “**Marcas y Modelos**” para los renglones 8 y 9.
- Oferta 5- PRODUCTOS PUBLICITARIOS S.A.:
 - a. Que conforme lo requerido en el Art. 7 del P.B.C.P en cuanto a la “información suministrada por el oferente” – **Acreditación de Representación-** y, respecto de su cumplimiento, solicitar las constancias necesarias a fin de verificar la validez del firmante de la oferta.

- Oferta 6- FADI S.A.I.C:

- a. Que conforme lo requerido en el Art. 7 del P.B.C.P en cuanto a la “información suministrada por el oferente” – **Acreditación de Representación-** y, respecto de su cumplimiento, solicitar las constancias necesarias a fin de verificar la validez del firmante de la oferta.
- b. Que se remita el archivo en formato digital correspondiente a la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** presentada. Ello para su correcta corroboración digital;

Posteriormente, recibida y verificada en primera instancia la misma, (fs. 281-347) se reiteró, por intermedio de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, el pedido del siguiente documental faltante.

Además, en virtud de lo manifestado por el Área Técnica, se sumó lo pertinente.

A continuación, el detalle de lo solicitado, tanto lo documental como lo técnico:

- Oferta 1 – SUMINISTROS EDA DE EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI:

Renglón N° 2 Buzo: se solicita al oferente que confirme que el Buzo “marca propia”, artículo 16, cotizado a fs. 94 del expediente de referencia, corresponde al artículo 16 presentado como muestra, de marca “Hering”. En caso de no corresponder, se le solicita que presente muestra de Buzo “marca propia” tal como figura en su oferta técnica.

Renglón N° 4 Chaleco: se solicita al oferente que confirme que el Chaleco “marca propia”, artículo 26, cotizado a fs. 94 del expediente de referencia, corresponde al artículo 26 presentado como muestra, de marca “Hering”. En caso de no corresponder, se le solicita que presente muestra de chaleco “marca propia” tal como figura en su oferta técnica.

Renglón N° 4 Chaleco alternativo: se solicita al oferente que confirme si el chaleco, artículo 25, sin marca, cotizado a fs. 93 del expediente de referencia, corresponde al artículo 25 presentado como muestra, de marca “Hering”. En caso de no corresponder, se solicita al oferente que aclare la marca del chaleco y aporte muestra del mismo.

Renglón N° 5 Remera cuello “polo chomba”: se solicita al oferente que confirme que la remera cuello polo chomba, “marca propia”, cotizada a fs. 94 del expediente de referencia, corresponde a la muestra marca “Hering” presentada. En caso de no corresponder, se le solicita que presente muestra de remera cuello polo chomba “marca propia” tal como figura en su oferta técnica.

- Oferta 2- JS SOLUCIONES S.A.S.:

- a. Se reitera que conforme lo requerido en el Art. 7 del P.B.C.P en cuanto a la “información suministrada por el oferente” – Acreditación de Representación- y, respecto de su cumplimiento, solicitar las constancias necesarias a fin de verificar la validez del firmante de la oferta. Ello así, por cuanto lo remitido aun no cumple con lo solicitado.

- b. Logo: se solicita al oferente que aclare si, en caso de ser adjudicado en alguna prenda que lo requiera, el logo será bordado en el tamaño y color indicado en el pliego. La muestra de bordado presentada no se ajusta a las medidas indicadas en el pliego.

- Oferta 3- ENRIQUE MARIO BUSTO-ABCEL CONFECCIONES:

- a. Se reitera que se remita el archivo en formato digital correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada. Ello para su correcta corroboración digital; En tanto y en cuanto, lo remitido aun no cumple con lo solicitado.
- b. Renglón N° 4 Chaleco: se solicita al oferente que aclare si, en caso de ser adjudicado, el rib de la sisa de color negro que presenta la muestra, será entregada en color azul. Logo: se solicita al oferente que aclare si, en caso de ser adjudicado en alguna prenda que lo requiera, el logo será bordado en el tamaño y color indicado en el pliego. La muestra de bordado presentada no se ajusta a las medidas indicadas en el pliego.

- Oferta 4- RUKA WORK S.A:

- a. Se reitera que se remita el archivo en formato digital correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada. Ello para su correcta corroboración digital; En tanto y en cuanto, lo remitido aun no cumple con lo solicitado.
- b. Renglón N° 6 Pantalón cargo de trabajo: se solicita al oferente que aclare si el “pantalón de trabajo Ombú azul marino” cotizado a fs. 188, corresponde al diseño especificado por pliego. En caso afirmativo, se le solicita que presente muestra del mismo. Logo: se solicita al oferente que presente muestra del logo bordado en el tamaño y color indicado en el pliego. No ha presentado muestra del logo bordado.

- Oferta 5- PRODUCTOS PUBLICITARIOS S.A:

- a. Renglón N° 4 Chaleco alternativo: se solicita al oferente que presente muestra de un chaleco confeccionado con la tela presentada como muestra de “micro polar pesado”, marca Texprint, de acuerdo con su oferta a fs. 198. Logo: se solicita al oferente que aclare si, en caso de ser adjudicado en alguna prenda que lo requiera, el logo será bordado en el tamaño y color indicado en el pliego. La muestra de bordado presentada no se ajusta a las medidas indicadas en el pliego.

- Oferta 6- FADI S.A.I.C:

- a. Renglón N° 6 Pantalón cargo de trabajo: se solicita al oferente que presente nueva muestra del pantalón, cuya ficha técnica indica a fjs. 239 poseer dos bolsillos laterales con fuelle central, tapa y velcro, ya que no coincide con el diseño de la muestra presentada.

-III-

Posteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó al Departamento de Logística y Coordinación, la realización del correspondiente informe técnico sobre las ofertas.

El mismo concluye que:

OFERTA N° 1- SUMINISTROS EDA DE EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI BASE

Renglones: 2, 4, 5, 7 y 8 CUMPLEN

Renglones: 1, 3, 6 y 9 NO CUMPLEN

SUMINISTROS EDA DE EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI ALTERNATIVA

Renglones: 2, 4 CUMPLEN

Renglones: 1, 6, NO CUMPLE

OFERTA N° 2: JS SOLUCIONES S.A.S.

Renglones: 2, 3, 5, 6 y 9 CUMPLEN

Renglones: 1, 4, 7 y 8 NO CUMPLEN

OFERTA N° 3: ENRIQUE MARIO BUSTO-ABCEL CONFECCIONES

Renglones: 2, 3, 4, 5, 7 y 8 CUMPLEN

Renglones: 1 y 6 NO CUMPLEN

Renglón: 9 NO COTIZA

OFERTA N° 4: RUKA WORK S.A.

Renglones: 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 CUMPLEN

Renglones: 1 y 9 NO CUMPLEN

OFERTA N° 5: PRODUCTOS PUBLICITARIOS S.A. BASE

Renglones: 5, 7, y 8 CUMPLEN

Renglón 4 NO CUMPLE

Renglones: 1, 2, 3, 6 y 9, NO COTIZA

OFERTA N° 5: PRODUCTOS PUBLICITARIOS S.A. ALTERNATIVA

Renglones: 4, 5, 7, y 8 CUMPLEN

OFERTA N° 6: FADI S.A.I.C.

Renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 CUMPLEN

El Departamento de Logística y Coordinación termina su informe señalando que: “Es menester añadir que, de la evaluación técnica efectuada a las zapatillas BOHM TREK y SKiWAY -renglón n° 9-, se observan suelas con muy poca flexibilidad, característica propia de un diseño poco anatómico y ergonómico. Esto, al no permitir el normal movimiento y adaptación del pie al terreno, disminuye la amortiguación, incrementa el esfuerzo requerido en pies, piernas, articulaciones de tobillos, rodillas, espalda y aumenta la posibilidad de sufrir lesiones y dolencias, como, por ejemplo: la fascitis plantar. Asimismo, una suela poco flexible, genera incomodidad y dificultades para realizar las tareas habituales que requieren agacharse, arrodillarse, o caminar por superficies irregulares. En razón de ello, se genera resistencia al uso del calzado por parte del personal, aumentando el riesgo de lesiones en caso de accidentes. A su vez, en el caso específico de los agentes que realizan tareas de conducción de vehículos, el calzado con suela rígida está desaconsejado, ya que no permite sentir la presión que se ejerce sobre los pedales y se puede atascar entre ellos, aumentando el riesgo de accidentes por disminución del control del vehículo. Finalmente, se hace saber que las muestras presentadas de estos artículos, fueron utilizadas por diferentes agentes

de la Sección Suministros, informándose a este Departamento que "(...) el calzado resultó muy duro al caminar y les causó molestias (...)" (fs. 10)."

Ahora bien, y en orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos:

En segundo lugar, el requisito receptado en el artículo 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación – presentación de la oferta foliada-, el que no ha sido atendido por la Oferta N°1 SUMINISTROS EDA DE EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI ni la Oferta N° 2 JS SOLUCIONES S.A.S , es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual la totalidad de los participantes verifica el contenido de las ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

Por otro lado, se observó que la Oferta N° 1 SUMINISTROS EDA DE EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI "Presenta Pliego incompleto" -Art. 7.7 del Pliego. Sin embargo, esa circunstancia no fue observada por cuanto fue presentada completa y suscripta la Planilla I, en la cual "declara bajo juramento que la presentación de [su] oferta importa el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas".

En cuarto lugar, en el Cuadro se ha observado que, en cuanto al art. 7.5 y 8 del Pliego – relativo a la cotización- para la Oferta N° 4 RUKA WORK S.A y N° 6 FADI S.A.I.C "[e]xiste una diferencia entre el monto total ofertado y el cálculo efectuado en base al precio unitario cotizado". Al respecto, no se ha cursado observación alguna, dado que rige, justamente, lo dispuesto en el art. 8 del Pliego que establece que, "si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado". En idéntico sentido rige el art. 50 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Organismo que establece que, ante un error en la cotización, se tomará el precio unitario como "precio cotizado válido".

Finalmente, en cuanto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado, por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

-IV-

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC y teniendo en cuenta el Informe Técnico realizado, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2025:

- 
- i. ADJUDICAR a la firma: FADI S.A.I.C los Renglones N° 1 por DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$2.072.700,00), N° 3 por UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA, (\$1.144.660,00) y N° 9 por ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$11.480.000,00). TOTAL: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 14.697.360,00).

- ii. ADJUDICAR a la firma: RUKA WORK S.A los Renglones N° 2 por TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$3.998.400,00) y N° 6 por SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$6.248.400,00). TOTAL: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.246.800,00).
- iii. ADJUDICAR a la firma: PRODUCTOS PUBLICITARIOS S.A los Renglones N° 4 (ALTERNATIVA) por UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$1.597.200,00), N° 7 por UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.217.520,00) y N° 8 por QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE (\$558.012,00). TOTAL: TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$3.372.732,00)
- iv. ADJUDICAR a la firma: ENRIQUE MARIO BUSTOS-ABCEL CONFECCIONES el Renglón N° 5 por DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS (\$2.532.516,00). TOTAL: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS (\$2.532.516,00).
- v. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma OFERTA N° 1 -SUMINISTROS EDA DE EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI para los renglones Nros. 1, 3, 6 y 9 (oferta base) y para los renglones Nros 1 y 6 (oferta alternativa) por las razones vertidas en el apartado III del presente dictamen por el área Técnica
- vi. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma OFERTA N° 2: JS SOLUCIONES S.A.S. para los renglones Nros. 1, 4, 7 y 8 por las razones vertidas en el apartado III del presente dictamen por el área Técnica.
- vii. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma OFERTA N° 3: ENRIQUE MARIO BUSTO-ABCEL CONFECCIONES para los renglones Nros 1 y 6 por las razones vertidas en el apartado III del presente dictamen por el área Técnica.
- viii. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma OFERTA N° 4: RUKA WORK S.A. para los renglones Nros. 1 y 9 por las razones vertidas en el apartado III del presente dictamen por el área Técnica.
- ix. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma OFERTA N° 5: PRODUCTOS PUBLICITARIOS S.A. (BASE) para el renglón N° 4 por las razones vertidas en el apartado III del presente dictamen por el área Técnica.
- x. CONSIDERAR EN ORDEN DE MÉRITO:

RENLÓN N° 1:

1	FADI S.A.I.C	\$ 2.072.700,00
---	--------------	-----------------

RENLÓN N° 2:

1	RUKA WORK S.A	\$ 3.998.400,00
2	FADI S.A.I.C	\$ 4.290.902,00
3	SUMINISTROS EDA DE EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI (ALTERNATIVA)	\$ 4.711.924,00

4	SUMINISTROS EDA DE EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI (BASE)	\$ 5.161.744,00
5	ENRIQUE MARIO BUSTO-ABCEL CONFECCIONES	\$ 5.455.436,00
6	JS SOLUCIONES S.A.S	\$ 5.676.300,00

REGLÓN N° 3:

1	FADI S.A.I.C	\$ 1.144.660,00
2	RUKA WORK S.A.	\$ 1.183.600,00
3	ENRIQUE MARIO BUSTO-ABCEL CONFECCIONES	\$ 1.186.328,00
4	JS SOLUCIONES S.A.S	\$1.576.960,00

REGLÓN N° 4:

1	PRODUCTOS PUBLICITARIOS S.A. (ALTERNATIVA)	\$ 1.597.200,00
2	ENRIQUE MARIO BUSTO-ABCEL CONFECCIONES	\$ 2.399.892,00
3	SUMINISTROS EDA DE EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI (ALTERNATIVA)	\$ 2.441.736,00
4	RUKA WORK S.A.	\$ 2.481.600,00
5	SUMINISTROS EDA DE EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI	\$ 2.901.888,00
6	FADI S.A.I.C	\$ 4.024.944,00

REGLÓN N° 5:

1	ENRIQUE MARIO BUSTO-ABCEL CONFECCIONES	\$ 2.532.516,00
2	PRODUCTOS PUBLICITARIOS S.A	\$ 2.845.920,00
3	SUMINISTROS EDA DE EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI	\$ 3.308.088,00
4	FADI S.A.I.C	\$ 3.447.640,00
5	RUKA WORK S.A.	\$ 3.586.800,00
6	JS SOLUCIONES S.A.S	\$ 3.788.680,00

REGLÓN N° 6:

1	RUKA WORK S.A	\$ 6.248.400,00
2	FADI S.A.I.C	\$ 7.990.840,00
3	JS SOLUCIONES S.A.S	\$ 10.497.820,00

REGLÓN N° 7:

274

1	PRODUCTOS PUBLICITARIOS S.A.	\$ 1.217.520,00
2	RUKA WORK S.A.	\$ 1.431.000,00
3	ENRIQUE MARIO BUSTO-ACEL CONFECCIONES	\$ 1.461.240,00
4	SUMINISTROS EDA DE EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI	\$ 1.752.840,00
5	FADI S.A.I.C	\$ 1.894.860,00

RENGLÓN N° 8:

1	PRODUCTOS PUBLICITARIOS S.A.	\$ 558.012,00
2	RUKA WORK S.A.	\$ 667.800,00
3	ENRIQUE MARIO BUSTO-ABCEL CONFECCIONES	\$ 681.912,00
4	SUMINISTROS EDA DE EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI	\$ 817.992,00
5	FADI S.A.I.C	\$ 846.720,00

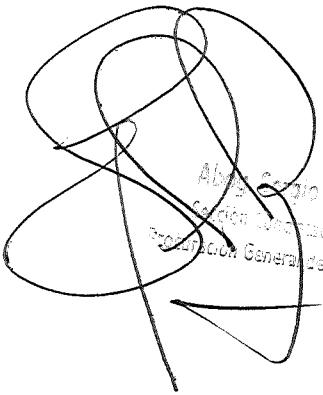
RENGLÓN N° 9:

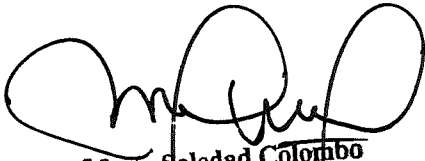
1	FADI S.A.I.C	\$ 11.480.000,00
2	JS SOLUCIONES S.A.S.	\$12.338.760,00

-V-

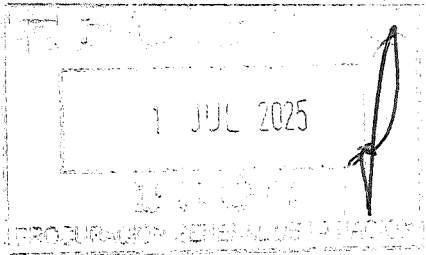
En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.


Abg. Sergio Pese
Sección Contrataciones
Procuración General de la Nación

Buenos Aires, 30 de junio de 2025.-

María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación


GAREU, ROXANNA
PROS. JEFE
PGN.


1 JUL 2025
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN